**ACUERDO DEL PLENO A TRAVÉS DEL CUAL SE DESIGNA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley general de Archivos, la cual impone a los sujetos obligados, entre ellos el Inaip Yucatán, la obligación de integrar el Sistema Institucional de Archivos, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

**SEGUNDO.-** Que, mediante Decreto 248/2020 por el que se emite la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 24 de junio de 2020, se estableció la obligación de los sujetos obligados, de instalar el Sistema Institucional de Archivos, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, tiene entre sus atribuciones la de aprobar el reglamento interior del instituto, así como los reglamentos, manuales de organización y demás instrumentos que regulen el funcionamiento del Instituto, así como aprobar la organización administrativa y nombrar y remover a las personas servidoras públicas del Inaip Yucatán.

Por su parte, la Ley General de Archivos, en su artículo 21, establece que el sistema institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por un área coordinadora de archivos y las áreas operativas, siendo éstas: de correspondencia; archivo de trámite, archivo de concentración, y archivo histórico.

En razón que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Inaip Yucatán, ya instaló parte de su sistema institucional de archivos, toda vez que ya designó a su área coordinadora de archivos, y parte de sus áreas operativas, toda vez que ya se designaron a las y los responsables del archivo de trámite; resulta necesario designar a las personas responsables del archivo de concentración y del archivo histórico del Inaip Yucatán.

Con base a lo anterior, se designa como responsable del archivo de concentración, a Luis Manuel Canul Poot, Auxiliar del archivo de concentración de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos del Inaip Yucatán; en este mismo sentido, se designa como responsable del archivo histórico, a la Mtra. Sandra Yazmín Romero Herrera, Coordinadora de Archivos y del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos Públicos de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos del Inaip Yucatán, en términos de lo señalado en el artículo 21 de la Ley General de Archivos, y el diverso 22 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

En tal razón, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se designa como responsable del archivo de concentración, a Luis Manuel Canul Poot, Auxiliar del archivo de concentración de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos del Inaip Yucatán; en este mismo sentido, se designa como responsable del archivo histórico, a la Mtra. Sandra Yazmín Romero Herrera, Coordinadora de Archivos y del Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos Públicos de la Dirección de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Archivos del Inaip Yucatán, en términos de lo señalado en el considerando SEGUNDO.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenariospara que notifique a Luis Manuel Canul Poot, como responsable del archivo de concentración, y a la Mtra. Sandra Yazmín Romero Herrera, como responsable del archivo histórico ambos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)****MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **(RÚBRICA)****DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO****COMISIONADO** | **(RÚBRICA)****DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN****COMISIONADO** |

 |